

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 056
(29 DE AGOSTO DE 2017)**

Por la cual se crea el programa Escuela de Padres "Caminando juntos en familia" del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 2646 de 2008, 1356 y 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, numeral 19 del artículo 17 del Decreto Municipal 109 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 estipula: "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."

Que la ley 181 de 1995, definen al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho social; siendo elemento fundamental en la formación integral de la persona.

Que el artículo 3.14 del Decreto Municipal No. 040 de 2013 del Concejo Municipal de Zipaquirá señala como una de las funciones esenciales del Gerente General "Expedir los actos administrativos, celebrar contratos, convenios y ejecutar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al instituto y de las orientaciones trazadas por la junta directiva".

Que mediante la ley 1404 de 2010, se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Que en mérito de todo lo anterior, el Gerente General del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá,

RESUELVE

Artículo 1. La presente resolución, tiene como objetivo principal vincular a los Padres de Familia de los usuarios inscritos en los programas de formación del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, a través de talleres y actividades con temas específicos que permitan buscar alternativas de solución a las problemáticas actuales y que fortalezcan los vínculos familiares y la creación de valores.

Artículo 2. Las actividades de la Escuela de Padres Caminando juntos en familia del IMCRDZ, serán programadas por la Trabajadora Social del IMCRDZ y avaladas por la Gerencia General del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.

Artículo 3. La convocatoria para las actividades que se realicen dentro del programa de la Escuela de Padres, será responsabilidad de la Trabajadora Social, en conjunto con los Coordinadores y Formadores del IMCRDZ.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Zipaquirá, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ENRIQUE REY ONZAGA
Gerente IMCRDZ

Proyectó: Johana Robayo- Trabajo Social *JR*
Revisó: Manuel García- Asesor Jurídico Externo